



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante



**CONVENIO ESTÁNDAR DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

**Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

*Handwritten signature*

**LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (UA)**, institución legalmente constituida que tiene como sede social, Campus de San Vicente del Raspeig, Aptdo. 99, E-03080, Alicante (España). Telf. +34 96 590 3812. <http://www.ua.es>. Representada en esta ocasión por Manuel Palomar Sanz, Rector, debidamente autorizado para los fines del presente documento, como él mismo lo declara, en adelante designada como "UA"

Y

**LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH)**, institución legalmente constituida que tiene su sede social en la ciudad de Valdivia, calle Independencia, no. 631. Tel +56 63 222 19 60. <http://www.uach.cl/>. Representada por Dr. Oscar Galindo Villarroel, Rector, debidamente autorizado para los fines del presente documento, cuya personería consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

## **EXPONEN**

Su deseo por establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo de colaboración internacional para la movilidad de estudiantes en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **A) GENERALES**

#### **1. Participantes en el presente Acuerdo**

El presente acuerdo tiene como objeto favorecer la movilidad internacional entre ambas instituciones según las cláusulas específicas en lo que se refiere a los siguientes colectivos:

**Intercambio de alumnado de pregrado**

#### **2. Derechos y Responsabilidades de los participantes**

El personal participante en el intercambio internacional tendrá los mismos derechos y obligaciones generales que los propios de la universidad de destino y quedarán sujetos a las mismas reglas, normas y códigos de conducta. Ninguna institución podrá discriminar en base a la raza, color, religión, sexo, discapacidad, edad u otras circunstancias personales.

#### **3. Gestión y Coordinación del Acuerdo**

Actuarán como responsables de la coordinación y gestión del presente acuerdo, por parte de la Universidad Austral de Chile, la Coordinadora de la Oficina de Movilidad Estudiantil (OME) y en representación de la Universidad de Alicante, el Sr. Vicerrector con competencias en materia de Relaciones Internacionales y por delegación al Sr. Director del Secretariado con competencias en materia de Movilidad.

#### **4. Entrada en vigor y Duración**

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma con una vigencia de cuatro años. Finalizado este periodo, el acuerdo se considerará tácitamente renovado por periodos de un año. Si una de las dos partes quisiera poner fin al acuerdo en cualquier momento deberá notificarlo a la otra parte con una antelación mínima de (12) meses. Ambas partes mantienen la facultad de modificar, de común acuerdo, alguna de las cláusulas y de someterlas a modificaciones a las autoridades competentes en su institución para su aprobación.



## ESPECÍFICAS

### 1. MODELO - INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

#### 1.1. Duración de la estancia

La estancia en la universidad de acogida será de un mínimo de un semestre y un máximo de un año académico.

#### 1.2 Número de estudiantes

La UACH y la UA intercambiarán un máximo de 2 estudiantes anuales o 4 estudiantes semestrales.

#### 1.3 Balance numérico

Durante la vigencia del presente convenio, ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de estudiantes enviados y recibidos buscando la paridad. Cualquier disparidad se resolverá al final de la duración del presente convenio. El número de estudiantes podrá ser modificado puntualmente de mutuo acuerdo.

#### 1.4 Requisitos académicos

El alumnado deberá haber completado un mínimo de un curso académico completo en la universidad de origen, tener un expediente académico adecuado y un 'Acuerdo de aprendizaje' (*Learning Agreement*) aprobado por el tutor de su universidad.

#### 1.5 Tasas de Matrícula

El alumnado realizará el pago de tasas en su propia universidad y estará exento del pago de tasas de matrícula que se aplican normalmente al alumnado en la universidad de destino. El alumnado deberá abonar cualquier otro pago específico que puede ser aplicado en la universidad de destino siempre que esta última informe con antelación sobre este tipo de honorarios específicos.

#### 1.6 Otros gastos

El alumnado será responsable del coste de su viaje, alojamiento, manutención, material académico, seguro de enfermedad y gastos médicos y otros gastos personales según lo establecido por la universidad de origen. Antes de partir, los estudiantes suscribirán por su cuenta una póliza de seguro que cubra asistencia médica, accidente, responsabilidad civil y repatriación. La universidad de destino tratará de orientar y ayudar al alumnado a encontrar alojamiento apropiado a través de las oficinas correspondientes pero será responsabilidad del alumnado.

#### 1.7 Situación académica

Las universidades acordarán en anexo específico los estudios y programas en los que el alumnado de intercambio podrá solicitar ser admitido, La universidad de origen reconocerá los créditos realizados en la universidad de destino para su incorporación en el expediente académico.

#### 1.8 Admisión

El alumnado será seleccionado por su propia universidad y cada universidad deberá enviar la solicitud de intercambio con una antelación mínima de cinco (5) meses al inicio del curso académico.

#### 1.9 Evaluación y acreditación

La universidad de origen recibirá por la de destino un informe oficial con la evaluación de cada participante al final de cada intercambio.



Suscrito por y en representación de  
Universidad Austral de Chile



D. Oscar Galindo  
Rector

Fecha: 12 octubre 2016

Suscrito por y en representación de  
Universidad de Alicante

D. Manuel Palomar Sanz  
Rector

Fecha: 12 de septiembre de 2016

FOR DELEGACIÓN:  
(R.R. 19 mayo 2016)  
ESTHER ALGARRA PRATS  
Secretaria General

